



Municipalidad Provincial de *Contumazá*  
**GERENCIA MUNICIPAL**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2021-MPC**

Contumazá, 26 de febrero del 2021.

VISTO: El Informe N° 025-2021-MPC/OAT y anexos presentado por la Jefa de la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Resolución de Gerencia N° 030-2021-MPC, de fecha 18 de febrero del 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021-OAT/MPC denominada “Normas y Procedimiento de Determinación, Provisión, Castigo, Quiebre y Tratamiento de las Deudas de Cobranza Duda y Recuperación Onerosa al Cierre de Cada Ejercicio Económico de la Municipalidad Provincial de Contumazá” que regula disposiciones, reglas y lineamientos sobre la determinación, provisión, castigo, quiebre y el tratamiento de las deudas de cobranza dudosa y recuperación onerosa al cierre de cada ejercicio económico a nivel de la Entidad (en lo sucesivo la Directiva).

Ahora, el artículo 11° de la Directiva establece que, *“El análisis para determinar el factor de grado morosidad será realizado por la Oficina de Administración Tributaria, y la Oficina de Ejecución Coactiva, emitiéndose un informe final debidamente sustentado: el mismo que será remitido a la Gerencia Municipal para su aprobación a través de Gerencia”*.

Que, la servidora municipal Elvira R. Castillo Alcántara en su condición de Jefa de la Oficina de Administración Tributaria ha elaborado, suscrito y remitido a esta Gerencia, previo análisis alineándose al marco normativo general e interno vigente en esta materia, el Informe final debidamente sustentado contenido en el Informe N° 025-2021-MPC/OAT y anexos, donde se determina el factor de morosidad al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020 con respecto a los tributos municipales del impuesto predial y de la tasa de arbitrio por limpieza pública en estado de cobranza ordinaria, para el procedimiento de provisión de las cuentas de cobranza dudosa de deudas, señalando además que no se ha trasladado ni remitido a la Oficina de Ejecución Coactiva ningún expediente por los tributos municipales antes mencionados para cobranza coactiva, de lo que se infiere tácitamente que el informe final a que se refiere el artículo 11° de la Directiva no requiere que sea elaborado ni suscrito por la Oficina de Ejecución Coactiva de la Entidad; motivos por los cuales solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Entonces, en atención a lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva corresponde proceder a su aprobación; por lo que, se estima conveniente acceder a lo solicitado por la Jefa de Oficina de Administración Tributaria de la Entidad.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 acorde con el Reglamento y Funciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el factor de morosidad de los tributos municipales del impuesto predial y de la tasa de arbitrio por limpieza pública al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020 para el procedimiento de provisión de cuentas de cobranza dudosa y de recuperación de deudas de la Municipalidad Provincial de Contumazá, de



Municipalidad Provincial de *Contumazá*  
**GERENCIA MUNICIPAL**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

acuerdo a la escala porcentual que a continuación se detalla y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

DENOMINACION	ESCALA	%
Hasta un(01) año de vencido	A	20
Hasta dos(02) años de vencido	B	45
Hasta tres(03) años de vencido	C	70
Hasta cuatro(04) años de vencido	D	90
Vencido más de cuatro(04) años	E	100

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución, a la Oficina de Administración Tributaria, la Oficina de Ejecución Coactiva, a la Gerencia de Administración Finanzas y a la Unidad de Contabilidad.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, que Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución y anexo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución y su anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA  
Econ. Herman Herrera Aparcana  
GERENTE MUNICIPAL

